

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 7

Cuaderno No. 175

Año 1820

No. de hojas útiles 9

Autos seguidos en la vía penal contra el soldado
JOSE SANTOS SANCHEZ, soldado de la tercera compa-
ñía, por el delito de deserción.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

CAUSAS PENALES

fsm/.-

26-4-73

GM-AU2

CAJ. 128

DOC. 181

Fol. 9 te ✓

124
Esquad^{ra} de Milic^{ia} D^{omi}ni^{ca} Cav^o del Rey

Sumaria Informacion seguida contra el Soldado de la
3^a Compañia Inesantes Sancho acusado del delito de Desercion

Año de 1820

Jiscal, Alaydante Mayor Vecino
Don J^{uan} Miranda

Esc^{to} No. El Cav^o F. Vecino de la 2^a
Comp^a de Cavall^{ia} Matzo Bravo
J^{udicial}
militar

Countess of ...

James ...
...

...



...

Lima: Dic. 30. de 1619

1

El Ayud. to mayor D. José Miranda proseda,
bajo de caucion juratoria, a sacar de la parro
quia del Sagrario al Soldado desertor José
Santos Sanchez, a quien formara el correspon
diente proceso.

Valle-umburg

1770

~~Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.~~

Obec
M.
Licit

Con asistencia de mi el Excmo. Sr. Dn. D. J. de
a la Sala de la Santa Iglesia Cathedral al Sr. Dn. D. J. de
Sancho Salazar de la tercera Compañia del Oficio
de quien juró en el plenario del Cuartel del Cerro
y p.^a que concurra por diligencia lo firmo con el Sr. Dn. D. J. de
Salazar cura de Lima - de Valle

Miranda

Marcos Ordoñez

Diligencia de la Sala de la Santa Iglesia Cathedral al Sr. Dn. D. J. de
En dicho día mes y año mandado de Sr. Dn. D. J. de
Causa hasta Concluir con la del Sr. Dn. D. J. de
y p.^a que concurra por diligencia lo firmo con el Sr. Dn. D. J. de

Miranda

Marcos Ordoñez

Diligencia de la Sala de la Santa Iglesia Cathedral al Sr. Dn. D. J. de
En Lima a día y mes de mes de mil ochocientos
ante paró de Sr. Dn. D. J. de la Sala de la Santa Iglesia Cathedral
sigue = Los Sr. Dn. D. J. de la Sala de la Santa Iglesia Cathedral
en la ciudad de Lima, D. Dn. D. J. de la Sala de la Santa Iglesia Cathedral
Casa habitada en la calle de la Cruz de la ciudad de Lima
para declarar sobre la duración del Sr. Dn. D. J. de
y p.^a que concurra por diligencia lo firmo con el Sr. Dn. D. J. de

Miranda

Marcos Ordoñez

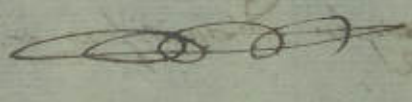
7... Juras ad hoc y prometido al P. N. de curia en lo q. supd
Dize. si supd

7... Se remite y somple, signada de Santos Santos, si debe de ser rebaya
dize, q. se llama como azuda se refase q. de la 3.ª de la
Compañia del Excmo. de la liquidacion del P. N. q. de como dicho
Santos por dho. y la Comis.ª que son encargados en el calidad de
acud. p.º. idelito de decusio.

7... Como debe q. el Decano dize. q. se halla se encuentra de la
Plaza de Jallas sin licencia y haver sido encargado por el Sr. C.
de la causa q. le buca en ignorando situacion comunicada de
su pensamiento ni qual sea la causa de dho. Comis.ª
tambien no sabe si recibiese de alguna prnda de dho.
e firmamento.

7... Si dicho Santos debe suministrar dho. Si es primera dize
y si quando dicho encargo dize que se le suministraba
dho. q. ignora, si a primera dize si se halla en
dho. que debe ocupar q. cuando

7... Si tiene feyta si le han dado la Ley penal de dho. y dize
del Sr. C. de Curia en q. para de dho. si ha sido dize
de dho. si ha prncial firmante. a fidedad al Sr. C. de Curia
de dho. si ha prncial dize. q. ha sido de dho. feyta
dho. Santos q. le han dado Ley penal de dho. y dize a
prncial de dho. de dho. q. ha sido de dho. de dho. q.
ha pasado de dho. Comis.ª q. no debe firmante de
fidedad al Sr. C. de Curia q. no tiene mas que dize q. d.



Yo dicho es la ciudad de cargo de fusión. echo en of. de oficio,
y notario de la of. de la mesa de la Real Audiencia de Lima a
veinte y tres años y para saber firmas de los señores
Conde. Señor y el presente Escribano =

Don Mirando

Amen.
Mateo Bravo

Dilla de Valdivia
punto al mes
En Lima a veinte y tres años e mil ochocientos veinte años.
Yo Mirando Ayudante mayor de la Real Audiencia de Lima a
paso con asistencia de mi el Escribano al Calvario del Cu
atro almorad donde se haga paso por San Juan de los Rios
en este punto, para recibir su Confesion, y para el efecto por
diligencia de fiamos con Don Señor.

Mirando

Amen.
Mateo Bravo

Confesion de...
Yo... Juan de Dios y para saber al...
a interrogar Dios siervo y responde

P... In nombre de Dios, Padre, Hijo, y Espíritu Santo: que
 se llama Don Juan Sanchez de Guadalupe veinte y un año de
 edad de la Provincia de Santa Cruz de la Sierra que es Indio y
 haia como un año q. fue filiado en la 1.^a Compañia del
 Esquadron del Rey y en quinze de Agosto de mil ochocientos
 diez y nueve fue agasado en la 1.^a Compañia a guisa
 al mismo Esquadron. *Responde.*

P... Si sabe por q. dias q. se quedo de guiso a
 las Placa el dia dia de Diciembre del año 1717. *Responde.*

P... Que motivo tuvo para dexarse de q. Compañia sin a
 niva y lleno a guisa y temible para su Compañia q.
 comen en el acurado lo que preciso para licencia a su la
 pican Don Juan de Guzman para q. se permitiera bajar a Lima
 y no habiendole concedido en varias ocasiones
 lo que preciso venia en licencia con el motivo de vol
 ver inmediatamente y habiendole echo todo su efecto
 de q. lo corrigian en la Compañia por reparar que
 todo el q. faltava con tanto mas o menos andaba el dia q.
 primero estubo en la Compañia agasado. *Responde.*

P... Et quien le dio q. estaba sin licencia y lleno a guisa
 cho como dice Dios q. el Sr. Indio Francisco Juan
 de Guzman de Guzman y de Guzman. *Responde.*

P... Et quien le reparo el dia 10 de q. y quien lo vio en Dios:
 q. no venia a guisa y *Responde.*

P... Et q. se recibia quando tubo a guisa en la Compañia
 si no sabe la hora q. vino el que dexado y a guisa

Comunicacion de D. D. J. de los reinos de Castilla.
relacionada a la Encarnacion de D. J. de los reinos de Castilla.
descubriendo por la de la ciudad de Sevilla para
determinar la parte de la ciudad de Sevilla para
delos a nadie que era encerrado de la parte que tiene el que
deceba por haberle sido la parte grande y grande

Q... Si tiene Justicia, si ha pasado Justicia a otro, si ha sido Servicio
Soldado de D. J. de los reinos de Castilla y ha sido Servicio a Soldado y ha
pasado Justicia a otro en la parte que no tiene nada que decir
y lo dicho a la ciudad a cargo de la parte que es en la parte
no y justicia dada y se ha con ^{confesion} ~~la parte~~ por no saber si con
hizo una con el de la parte y el de la parte = Confesion en
negativa = parte

José Miranda

Ante mí
Mateo Bravo

Copia del papel
de Justicia

Yo el Licenciado D. J. de los reinos de Castilla
al Sr. D. J. de los reinos de Castilla y Justicia
tiene y de la parte le cargo y presento a mi el de la parte
por el firmado del Sr. D. J. de los reinos de Castilla
do yo. Sr. de Copiar la comunicacion y a como sigue =
Nos = el Sr. D. J. de los reinos de Castilla = en virtud de
la comunicacion dada bajo palabra al Sr. D. J. de los reinos de Castilla
Mateo Bravo del liquidacion y Justicia Disciplinada a

Cavallera del Rey premitiva de comarca del Sagrado
 De exaltada Iglesia Metropolitana Don Juan Sanchez Saldado
 del mismo cargo antes en el dho. dho. Indiviso este
 papel de Iglesia por el que contra q. g. g. de inmundicia
 de Capena Capital y dha. Comarca aflusina = Lima y di-
 cionde taximen y uno dho. dho. dho. y uno = Don
 Alvaro de Aguirre = Don Sebastian = Cargo papel de Igle-
 sia se cubra al instante y p. y l. conre logonos por
 diligencia firmada con dho. Señor.

Mirandaga

Mario Bravo

Diligencia de averiguar y Encomienda en el mismo dia veinte y dos e cinco de mil
 ochocientos veinte y siete el Sr. D. Don Alvaro de Aguirre
 Vicario en vida de la Confesion y curado de San Sebastian
 Sancho mado q. para averiguar como Citar se citara
 al Sr. D. Don Sebastian Capitan de la 3.ª Compañia de
 dho. Regimiento y los Soldados Domicilio Juan. Bruno
 Melchior y Pedro Martin y al Sr. Coronado del
 Presimiento de dragones D. Don Diego, y para que
 conre por diligencia oficio con dho. Señor.

Mirandaga

Mario Bravo

Declaracion del 6.º de Mayo En segunda comparencia ante dho. Sr. D. Don Sebastian
 D. Don Juan Saldado 6.º de Mayo por cita del acuerdo si quien comparece el
 presente declaro haber hecho por la mano dha. eudada

Este ultimo de su leyenda y

Si sabe la causa de suplicacion de su vida en lo que

se pide de su leyenda y

Si sabe donde se haya dicho q. el alma como crasi-

ta se refiere q. el Capitan de la 3^a Compañia del Sr.

quadrón del Sr. Rey q. como dicho Sancho por lo dicho a

su Compañia. el q. enagen en el estado de su

del dicho

Si sabe la causa de suplicacion de su vida en lo que

tudo del dicho el dicho día de Diciembre del año

de

Si sabe quien declara alguna vez de su Leyenda y con

q. el primer día q. una ocasión se pide q. no puede

ser en la Causa q. tuvo para no haberla

concedido con respecto a exigir todo igual Leyenda

por lo que dio lugar al Sr. de la Compañia de su

Almoxera para que los nombres por el pasaje

produces la sea a Lima.

Si sabe donde se haya dicho en su vida y primer

día q. en general la mayor parte de la Compañia

se concuso de esta enfermedad y como ellos este

que no tiene mas que decir q. lo dicho. es la verdad

si caso de la leyenda de su vida que tiene dada, en

se a fiendo y misas, toda q. se fue una su vida

Nacion Divo. sea de edad de treinta y tres años, y lo
firmo con dicho voto y el presente Escrivano

José Miranda José de Escobar

Miranda
Escobar

Diligencia haviendo en vista de haver comparecido primero y las demas
en primer el 4º día
D. Don Pedro
y para qd conve pa diligencia se firmo con los señas
en Lima a veinte y quatro de mayo de mil ochocientos veinte

Miranda
Escobar

Declaracion del 4º día
D. Don Pedro
En segunda comparencia ante el Sr. D. Don Pedro
cita del acuerdo D. Don Pedro a quien conve el presente
Escrivano para levantar la mandada. y
P... Suas cosas y promesas al Sr. decir verdad en lo que
sepa de su siervo
P... Su nombre y apellido si conve a saber y saber se
sabe donde se haya dicho qd se llama como arriba se
refiere qd usaba de unido de la Compañia del
Refinamiento de dragones qd conve a ser, ignorando su
apellido el qd no sabe donde se haya
P... Que es un hombre qd notable del Divo. qd ha un
mes por mas o menos qd me lo trabasando

en su casa Parroquia Calle de la Encarnacion como
cho dias y el caso de esta vez se duplico, y
no supo nada del

Si no supo q. matado y rebavia sexual de la
Plaza de las Dios. q. sabia era sold. del Regimiento
del Rey ignorando su Direccion pues quando se lo
presento fue venido a Pariso diciendole q. rebavia
en con licencia a su Dijo. y estando como el que
declara q. en la Militia lo agarraban y relavan
a cada instante como siere cierto lo q. Dios. Dho. Sancho.
que no tiene mas que decir que lo dicho es la verdad a
cargo de su conciencia en que se afirma y ratifica todo
que se fue una declaracion discreta de donde se sigue
esta cosa y lo firmo con esto. Santa y presente de un lado.

José Misanday

José del Pelagay

Ante mi.

Matteo Inacio

Delante del Sr. Jefe En Segunda Comparicion el Sr. testigo por cita del
D. Juan de Dios }
diciendo Pedro de Dios ya quien antes se presento en casa
de su blanco la mano sea y

Lo Juro a Dios y prometo al Rey. decir verdad en lo que
supiere si supiere

Y su nombre y apellido, si sabe a Sancho Sancho si sabe donde

Señora D^{na}. q^{da} se llama como arriba se
refiere que es D^{na}. de la Compañia e Ciudad de
Logroño del Rey e concesi^o D^{na}. Santa Juana
de su Compañia q^{da} enageno en el Escorial del Rey
cabo.

Q^{da}. Si sabe la causa de que se dice q^{da} ha sido decir se
haya mas q^{da} haber de unido a la D^{na} a las q^{da} por el
q^{da} declara arriba en forma en una ciudad.

Q^{da}. Si sabe D^{na}. Santa Juana e alguna otra persona de su
q^{da} ignora en aprehension q^{da} no tiene mas q^{da} decir
q^{da} lo dice a la ciudad a cargo e juramento como en q^{da}
se afirma y Pacifico. Toda q^{da} se fue una mudanza a
D^{na}. de su D^{na} a die y cinco años, y como sabe
siempre hizo una que con D^{na}. Santa y a prout e declaro

Tori Merandoz
Arce
Marcos Brava

Declaracionⁿ del q^{da} En segunda Compañia con D^{na}. de la D^{na}. de su D^{na}
Bruno de la Cruz y de la Cruz para que se acuerde a quien entendi el presente D^{na}
como hizo levantar la causa dia. y

Q^{da}. Si sabe a dia y prometer al Rey. Dice verdad en lo que sepa
D^{na}. si supo.

P... Su nombre y apellido se llama a Santa Juana si sabe

Donde se haya dicho, q. el llamo como arriba se refiere que
es Soldado de la P. Compañia del Regimiento del Rey, q.
cuando se preguntado en la 3.ª de Dho. q. conoce a Juan
de Sanchu el q. mató de frente a Juan de Dico q. dueno de
la Plaza de las.

7. De que adobara aya quinquedecora y si alguna vez juicio
en Licencia a su Capitán Dico: q. antes de ducir a re-
gato q. se ayava Carachas ignorando si alguna vez leyó
Licencia a su Capitán como tambien ignorar el nombre
de su diuion.

8. Si llevo alguna prenda de ornato, o de ornamento
si sea de oro y si se quita a otro p.ª comete el
mismo delito Dico: q. sabe de la socorra, ignorando
de otras.

9. Si otro Sanchu le han tenido las Leyes penales de Dico y Dto.
del Rey de Virrey en q. causa de desobediencia si ha pa-
sado Verita y omisio. si ha echo juramento de fidelidad y si ha
prometido juramento de fidelidad al Rey y a Dios: q.
le han sido Leyes penales de Dico y Dto. q. se le ayava de
Declaracion q. ha echo juramento de fidelidad, ignorando si ha pa-
sado Verita y omisio y ha echo juramento de fidelidad que
no tiene mas q. decir, q. el Dto. es la verdad a cargo
de juramento echo en q. se ayava y se refiere toda q. se fue a la
Declaracion Dico: se ayava y se ayava y quatro q. se le tiene a cargo
de juramento de fidelidad.

Donde Misandrey
Juan de Sanchu

Bruno Betochaga

En segunda Comarica ante Dios. el 1º de Mayo de 1794.
haviendo preguntado su nombre y apellido concurso de
nombre Juan Ramirez y no dudo ignorando que como
pudiera preguntarse sobre la vida y si ha sido en
enfemen en el Hospital de San Bartolome por lo q
mando de los Señores omnia esta Declaracion y q
por diligencia lo firmo con Dios. San.

Miranda

Matteo Bravo

En Lima a veintinueve de Enero de mil ochocientos
veinte y tres. D. Juan Miranda Ayudante Mayor
del Equador de 1794. En vista de una concluida la
primera Insuacion de un Sumario para acompa
ñado de mi el Escrivano alapada del Sr. Marq. de
Valleumbroso Comandante del Batallon de Espanoles
esta Capital y Comandante de dicho Equador, se
entregó una Carta Compraventa de doce foxas de
las, dos Blancas sin la vuelta: y de la vendida
se recienzo, lo firmo Dios. y q. de p. fe.

Miranda

Ante mi
Matteo Bravo

Handwritten text in cursive script, likely a list or account, with several lines of text.

William. 1711

Handwritten text in cursive script, continuing the list or account, with several lines of text.

Handwritten signature or name in cursive script.

Partial handwritten text visible on the right edge of the page, including words like "All", "Gr", and "L".

Lima 31. de Nov. de 1820.

13

L. L. S. S.
Exmo. Sr. Sr.

Al Sr. Auditor Gen. de
Guerra —



Paso a mano de V. E. el sumario formado
a Joe. Santo Sanchez, Soldado de la tercera Compañia
de Cazadores del Regimiento del Rey, por el delito de
deserter presentado con Solicitud.

Dios Guade a V. E. Mucho Bn. Lima: Enero
31. de 1820.

L. L. S. S.
Exmo. Sr. Sr.

Al Sr. Auditor Gen. de Guerra

L. L. S. S.
Exmo. Sr. Sr. Sr.
Toaquin de la Semecla.

Lima Febrero 1.º de 1820

Vista la presente sumaria actuada en esta Plaza, contra José Sanchez Soldado de la 3.ª Compañia del Escuadron de Milicias Disciplinadas de Caballeria del Rey acusado del delito de prim.ª desercion, presentado con Dglecia: se le destina, a cinco años de recargo en el Regim.º Inf. de Cantabria; contado desde el dia de su aprehension, con arreglo á las soberanas resoluciones del caso, p.º lo que se excusa la formalidad de que se le juzgue en el Consejo de Guerra Ord.º de Oficiales que correspondia; á cuyo efecto, y cumplimiento se expedian las ordenes p.º con consiguiente.

Pexuela

Castell-Briaval

Mariano de Sarria

Fr